



Exp. 97882

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

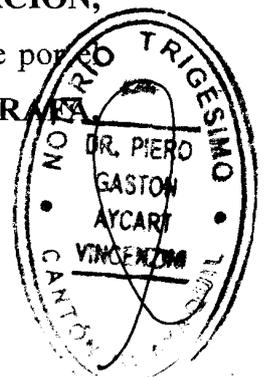
01

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
MARKET SAN RAFAEL S.A.
SANRAFA-----**

CUANTÍA: (\$ 800, 00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la

provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Julio del año dos mil diez, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **EFREN RAFAEL JIMENEZ GARCIA**, soltero, comerciante; y, la señorita **LUZ MARIA VELOZ VEGA**, soltera, comerciante; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Caluma, Provincia de Bolívar, y de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **EFREN RAFAEL JIMENEZ GARCIA**, soltero, comerciante, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Caluma; y, **LUZ MARIA VELOZ VEGA**, soltera, comerciante, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Caluma; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **MARKET SAN RAFAEL S.A. SANRAFA**



su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Caluma.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** A la compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, almacenamiento, representación, distribución, consignación, mandato, de bebidas con o sin alcohol, aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles, delicatessen, toda clase de conservas, enlatados y productos derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, semillas, envasados y al granel; y de más actividades conexas y afines a la comercialización de productos alimentarios. Así como de juguetes, objetos artísticos, decorativos, eléctricos, electrónicos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para el confort del hogar; implementos y utensilios para bebés; suministros de oficina; artículos promocionales; y, de bazar, tiendas y de supermercados en general.- **b)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- **c)** A la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, alquiler, distribución, consignación, mandato, de telas, ropa, artículos de cuero, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, pelucas, perfumes, artesanías, productos de cuidado personal, y todo lo relacionado al negocio de boutique. Y a la confección en todas sus fases.- **d)** Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, repuestos, que se utilizan en los sectores económicos; así como al servicio de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- **e)** A la representación de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas, para todos los sectores de la economía.- **f)** A la prestación de servicios de

asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas, de telecomunicaciones, mecánicas, metalmecánicas. Así como a la fiscalización y administración de las mismas.-

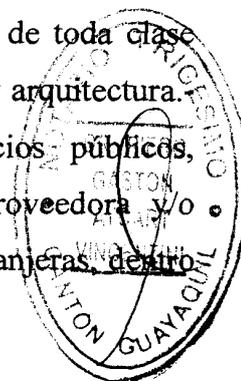
g) Al servicio de alquiler, importación, exportación, comercialización, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de:

teléfonos celulares, telefonía fija, móvil, nacional e internacional, televisión por cable, banda ancha de internet, de equipos de transmisión y equipos satelitales, centrales de comunicación telefónica, sistemas de radio enlace, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, tarjetas de prepago; transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet. A la instalación y administración de Cyber

Café.- h) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, representación, alquiler, fabricación, industrialización, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de purificadores de aire, generadores de luz, transformadores, bombas y equipos de piscinas; filtros, purificadores, calentadores, surtidores de agua; de equipos de generación de energía, calentadores solares, y proveer de energía solar, eolítica, ecológica y no ecológica a domicilios, comercios e industrias; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- i) A la

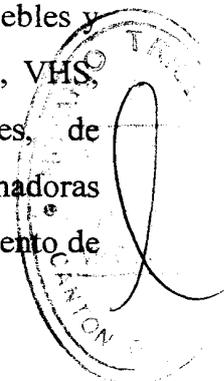
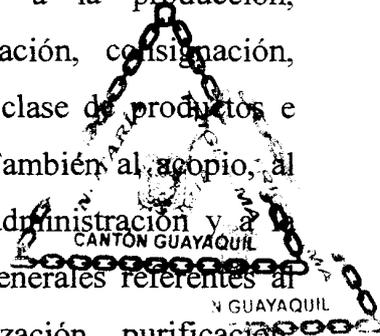
administración, arrendamiento, explotación, compra, venta, avalúo, permuta, anticresis, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles.- j) Al estudio, asesoría, planificación, proyecto, diseño, construcción, instalación, dirección ejecutiva, mantenimiento, de toda clase de obras civiles y de cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.-

k) Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro



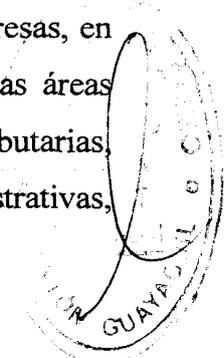
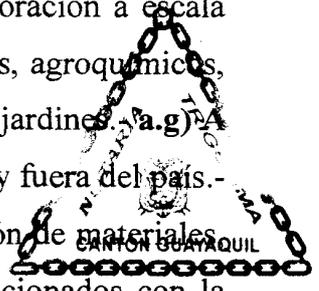
y fuera del país.- l) A la fiscalización, supervisión y administración de obras civiles y obras públicas en general.- m) A la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, así como al estudio, movimiento, preparación de suelos y su traslado, y acarreo de materiales.- n) A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, maquinarias o accesorios metálicos ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas como vitrinas, andenes, repisas, perchas, mostradores; de pinturas, barnices y lacas; materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, productos de madera, productos de vidrio y cristal, productos plásticos, productos de caucho, productos de cerámica, y en general toda clase de materiales para la construcción, sus acabados, decoración y traslado; para uso doméstico, comercial e industrial.- o) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y consignación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados; sus lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- p) A gestiones portuarias. A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado, así como estibadores.- q) A la importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de toda clase de artículos y electrodomésticos para el hogar.- r) Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, embalaje, industrialización, comercialización y

exportación; así como también se podrá dedicar a la producción, industrialización, deshidratación, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, de los mismos y de toda clase de productos e insumos agrícolas, como café, cacao, banano.- s) También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, administración y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes al objeto agropecuario.- t) Al procesamiento, potabilización, purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación.- u) A la crianza, importación, exportación, industrialización, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de ganado, de productos y subproductos derivados de la ganadería, ya sean elaborados, semielaborados o naturales. A la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- v) A la crianza, industrialización, distribución y comercialización interna y externa de todos los animales de granja en general. A la porcicultura, avicultura, apicultura. - w) A la instalación de clínicas veterinarias. A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, instrumentos y elementos relacionados con la zootecnia.- x) A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.- y) A la explotación minera en todas sus fases.- z) A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación, importación, exportación, fabricación, compra, venta, concesión, consignación y distribución de toda clase de muebles y equipos para el hogar y la oficina, equipos de sonido, televisión, VHS, DVD, electrodomésticos, videojuegos, equipos de audiovisuales, de iluminación y sonido; reproductores de audio y video, cámaras, filmadoras digitales, proyectores; muebles y equipos de computación y procesamiento de



datos, facsímiles, copadoras, equipos y sistemas de aires acondicionados y centrales de aires acondicionados; deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación industrial; centrales térmicas de refrigeración y cámaras frigoríficas, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico de reparación y mantenimiento de los mismos.- **a.a)** A la elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, alquiler, de instrumentos de óptica y lentes, artículos e implementos deportivos, instrumentos para música, joyas y artículos de la rama de la joyería, aparatos fotográficos y servicio de revelado, al igual que al servicio técnico de mantenimiento y reparación de los mismos.- **a.b)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de medicamentos, insumos, equipos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, hospitalario y de laboratorio; al mantenimiento y reparación de los mismos.- **a.c)** A brindar a terceros por cuenta propia y/o asociada, servicios médicos especializados, odontológicos, ópticas, servicios de ambulancia, terapia familiar, los cuales no se los realizará bajo la modalidad de medicina prepagada.- **a.d)** A la instalación de boticas, farmacias, droguerías, y a la compra y venta de productos que se expenden en las mismas.- **a.e)** A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, representación, mandato, consignación, de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, sean éstos: vidrio, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plásticos, madera, caña, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, mixtos y otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- **a.f)** A la compra, venta, consignación,

importación, exportación, representación, distribución y elaboración a escala industrial de alcoholes, y de toda clase de productos químicos, agroquímicos, ecológicos, cosméticos, para el agro, la industria, domésticos, jardines.- **a.g)** A promover, fomentar y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país.- **a.h)** A la compra, venta, distribución, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones..- **a.i)** Al negocio de bar, confitería, panadería, restaurante, cafetería, pizzería, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; y a la compra, venta toda clase de artículos y productos alimenticios.- **a.j)** A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como asesoría estratégica en marketing y publicidad, promoción de ventas, estudios de mercados, entre otros. A la instalación y administración de agencias de diseño gráfico.- **a.k)** A la explotación de informaciones periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- **a.l)** Al negocio de marketing y publicidad o propaganda, pública o privada.- **a.m)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, de toda clase de obras de cultura en general. A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás.- **a.n)** A realizar toda actividad vinculada al ramo de la imprenta.- **a.o)** A la importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, distribución, mantenimiento, reparación, montaje, de equipos de computación.- **a.p)** A prestar servicios y asesoramiento integral por cuenta propia o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, o actividades; al análisis o estudio en las áreas jurídicas, económicas, inmobiliario, legales, financieras, tributarias, informáticas, técnicas, seguros, comercio exterior, contables, administrativas,



de auditorías, de recursos humanos, investigaciones de mercadeo.- **a.q)** A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **a.r)** Al desarrollo, diseño, programación, venta y prestación de servicios de sistemas de comunicación^{***} informática; telecomunicaciones y productos afines tecnológicamente. A las tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **a.s)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, comercialización y representación de software, componentes de hardware y suministros, productos, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados en el área de la informática y de la robótica. Así como de computadores, laptops, reguladores de voltaje y UPS, con todos sus componentes, partes, piezas y programas; ensamblaje, reparación, mantenimiento y servicio técnico. Diseño de páginas Web.- **a.t)** A gestionar de manera habitual y por cuenta ajena el despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas.- **a.u)** A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de equipos electromecánicos.- **a.v)** A la capacitación de personal en todas las áreas laborales.- **a.w)** A la capacitación de mano de obra para todos los sectores económicos.- **a.x)** A la búsqueda y selección de personal; exámenes psicológicos de personal.- **a.y)** Al estudio, elaboración e implementación de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras.- **a.z)** A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Además a la supervisión, fiscalización, y

evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios del medio ambiente, tributarios, contable, económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.- **b.a)** A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales

de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La

compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social puede adquirir

acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de

sociedades de cualquier clase. Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos

por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA:**

PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,

contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o

prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**

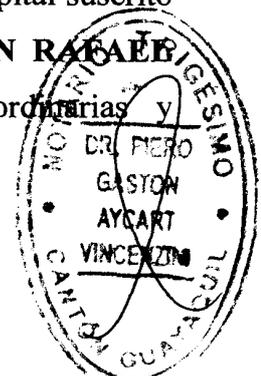
CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital

autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **EFREN RAFAEL**

JIMÉNEZ GARCÍA ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y



nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, b) **LUZ MARIA VELOZ VEGA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionista fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Gerente y actuará de Secretario el Presidente, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Presidente, será subrogado por el Gerente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el Gerente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y



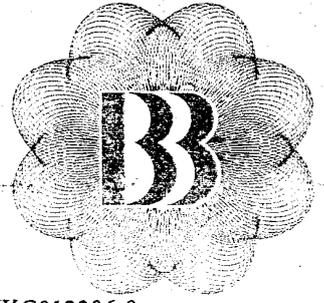
negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Gerente:

a) Presidir las sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente y del Gerente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.-

ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-**

En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC012306-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **MARKET SAN RAFAEL S.A. SANRAFA** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
JIMENEZ GARCIA EFREN RAFAEL	\$100.00
VELOZ VEGA LUZ MARIA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

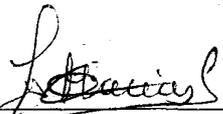
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

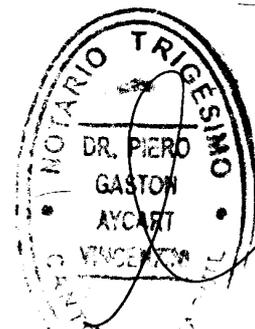
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

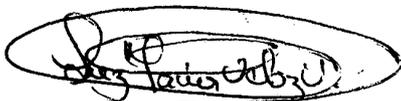


compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación; la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

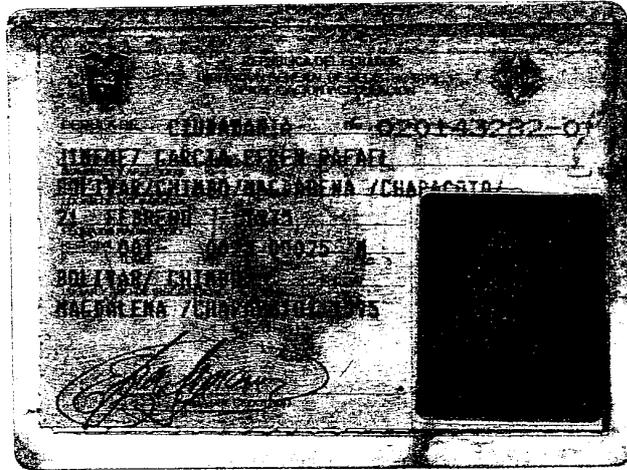


BEREN RAFAEL JIMENEZ GARCÍA
C.C. No. 020143282-0
C.V. No. 099-0009

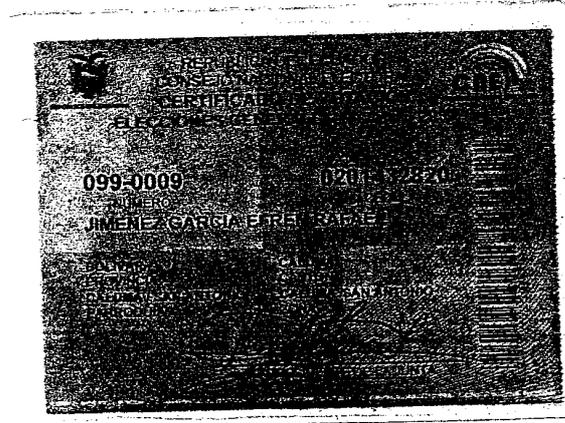


LUZ MARIA VELOZ VEGA
C.C. No. 120382218-2
C.V. No. 003-0018





CANTÓN GUAYAQUIL
0000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 120392218-2

VELOZ VEGA LUIZ MARÍA

BOLIVAR/CALUMA/CAJAMA / SAN ANTONIO

26 ENERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001 16030

BOLIVAR/ CAJAMA

CAJAMA / SAN ANTONIO 075

[Signature]

FIRMA DEL OBTENEDOR

SANTON GUAYAQUIL

ECUATORIANA ***** E23431222

SOCTERS NO. DOC

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

FRANCISCO E. VELOZ LEON

ARTE ANIDA VELA

BOYBOND 02703/2003

02703/2003

REN 0107335

[Fingerprint]

PELGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

003-0018

NUMERO

VELOZ VEGA LUIZ MARÍA

[Barcode]

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MARKET SAN RAFAEL S.A. SANRAFA, celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, con fecha 23 de Julio del 2010, he tomado nota de la Resolución No. SC.DIC.A.10.385 dictada por la Dra. Leonor Holguín Bucheli, Intendente de compañías de Ambato, de fecha 22 de Octubre del 2010, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 26 de Octubre del 2010.- Doy fe.

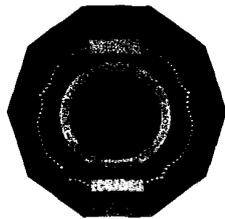


[Handwritten Signature]
Dr. Piero Gaspar Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MARKET SAN RAFAEL S.A. SANRAFA**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Septiembre del dos mil diez, de todo lo cual doy fe.



CANTÓN GUAYAQUIL
17 de Septiembre de 2010



Dr. Piero Go... Vincenz...
NOTARIO TRIGESIMOSIMÓN GUAYAQUIL

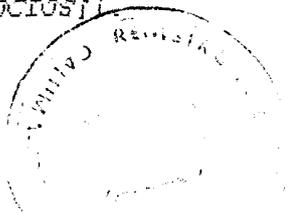
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Caluma

AV LA NARANJA

Número de Repertorio: 2010- 852

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CALUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato **CONSTITUCION DE COMPAÑIA** en el Registro de **MERCANTIL** de tomo 01 de fojas 89 a 100 con el número de inscripción 19 celebrado entre: **(CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARKET SAN RAFAEL en calidad de COMPAÑIA), (JIMENEZ GARCIA EFREN RAFAEL en calidad de SOCIOS), (VELOZ VEGA LUZ MARIA en calidad de SOCIOS)**



Germania...
AB. GERMANIA MARTINEZ SALAZAR
Registrador de la Propiedad.



OFICIO No. SC.DIC.A.11. 0084

Ambato, 4 de FEBRERO 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MARKET SAN RAFAEL S. A. SANRAFA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO